



MERCADILLO DE ZAFRA

AVISO

Por medio del presente se recuerda a los titulares de los puestos de venta del mercadillo de esta ciudad, que de conformidad con lo establecido en el artículo 17e) Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura, deberán dejar el lugar de venta en condiciones adecuadas de limpieza y salubridad a la finalización de la jornada.

El incumplimiento de dicho precepto se tipifica en referido artículo como infracción leve, que podría ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 500 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

